[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-006-011

Quenta de gastos hor
dinarios y extra ordin.os
que a tenido esta M. N. y
M. L. Prov.a de Alava execu
tados desde 25 de Nov.re de
1714 hasta otro tal de este
Presentte de 1715 =

En la Ziudad de Vittoria y dentro de
el Conventto, de S.n Fran.co de ella, y Sala q. esta M.
N. y M. L. Prov.a de Alaba, tiene para zelebrar
sus Junttas a veintte y quatro dias de el mes de Nov.re
de mill settez.os y quinze años Los señores D.n Andres
Urttado de Corcuera Procurador Gral de la Herm.d
de Añana por la Cuadrilla de esta Ziudad, Juan
Perez de Larraia Procurador Gral de la Hermandad

164

De Campezo porla de Salbatierra D.n Gaspar deAguirre Procurador Gral dela Hermandad de Llodio porla Cuadrilla de Ayala Pedro de Arana Procurador gral dela Herm.d de Aramaiona porla Cuadrilla dela Guardia, D.n Fran.co de Montoya Procurador Gral dela Herm.d de Baldegovia porla Cuadrilla, de Zuya i D.n Manuel de Zaratte Procurador Gral. dela Herm.d de Badaioz porla Cuadrilla de Mendoza, todos seis Conttadores nombrados porestadha M. N. Prov.a ensu Junttagral deestte dia paraefectto deajusttar i liquidar la quenta Universal degastos hordinarios y estraordin.os que estadha M. N. Prov.a a tenido desde eldia veinte y zinco de Noviembre deel año proximo pasado demil settez.s y Cattorze hasta otrotal deestte presente demill settez.s i quinze Conla Inclusion depaga de Redittos que esta Prov.a deve laqual Concargo i datta es Como sesigue =

Cargo ala Provinzia

Salario deel S.or Diput.do General

Primeramente selehazecargo dettreintta y siettemill y quattrozientos m.rs devidos al señor d.n Juan Baut.ta de Landazuri Maestre de Campo Comissario y Diputtado gral deesta dha Provinzia porsu Salario ordinario de Un año q. secumplira enveintte y zinco de este mes = 3740 00

Salario y ocupaz.es deel Primer Comissario

Iten quinzemill y seiszientos m.rs de v.on

Devidos al S.or D.n Joseph. Thomas de
Vivas y Verastegui Señor de Bedaio primer
Comisario potestta Ziu.l y Villas los tres mil mrs.
por el salario ordinario de un año que se cumplira
dho dia y lo restante por las ocupaziones q. en el
discurso del año a tenido en los veinte y un dias q.
a ocupado en las siette Juntas particulares
que se an zelebrado a razon de seiszientos
mrs. por dia = ——— 15U600

Salario del seg.do Comissario —

Zten se le aze cargo de ottros quinze mil y
seiszienttos mrs. devidos a D.n Jazinto Ruiz
de la Bastida segundo Comisario de tierras
Esparsas los tres mil mrs. por su salario ordinario
y lo restante por la ocupazion de los dias que ha
ocupado en las siette Juntas particulares a razon
de los dhos, Seiszientos mrs. por dia ——— 15U600

Salario del S.or D.n Joseph. Fran.co de Artegui.da Diputtado —

Zten se aze cargo de trezemil y ochozienttos
mrs. devidos al S.or D.n Joseph. Franz.co de Arteg.da
Diputtado de la dha Junta particular los tres
mill por su salario y lo restante por los dias q.
se a ocupado en seis Junttas particulares con
tando cada una por tres dias de yda estada y
buelta = ——— 13U800

Salario del S.or Don Josep.l de Montoya Diput.do

Zten se le aze cargo de quinzemil y seiszientos mrs.
devidos al S.or D.n Joseph. de Montoya Diputado
de dha Juntta particular, los tres mil mrs. por
su salario y lo restante por los dias de ocu
pazion a las Junttas a que asistio ——— 15U600

+

Salario de D.n Blas Ant.o de Ybarbien

Yten sele azecargo de ottros quinze mil y seis z.os maravedis devidos al S.r D.n Blas Antonio de Ybarbien Diputtado, los tres mil mrs. por su salario ordinario, y lo restante por la asistenzia de d.has Junttas — 15U600

Salario del S.r Pedro fernandez de pinedo

Yten sele azecargo de ottros quinze mil y seis z.os maravedis devidos al S.r Pedro fernandez de pinedo Diputtado de d.ha Junta los tres mill mrs. por su salario y lo restante por la asistenzia a d.has Junttas — 15U600

Salario de Un Alcalde de Hermand.

Yten sele azecargo de dos mil y ochozientos mrs. devidos a Diego de Zuluaga Alcalde de Herm.d que a sido de esta, Prov.a por la Herm.d de esta Ziu.d por la Concurrenzia de Veintte y ocho Juntas Jenerales y particulares Zelebradas Con su asist.a que a razon de Zien mrs. por cada una Ymporta d.ha cant.d — 2U800

Salario de otro Alc.e de Hermandad

Yten dos mil y quatro z.os mrs. devidos, a Gregorio Mercado Alcalde de Herm.d que a sido de estta Prov.a por la de estta Ziudad por la Concurrenzia de Veintte y quatro Juntas Jenerales y particulares que en el discurso de d.ho tpo. asisttio — 2U400

Salario de otro Alcalde de Hermandad

Yten mil y seis z.os mrs. devidos a Joseph Ambrosio de Foronda Alcalde de Hermand. que a sido de estta de Vittoria por los Cavalleros hijos dalgo de la Juntta de Lorriaga de su Jurisdizion por la asisttenzia a diez y seis Juntas Jenerales y particulares a q. concurrio d.ho año — 1U600

Salario de otro Alc.e de Herm.d	Itten Seiszientos m.rs devidos a fran.co de Gamiz Ver.o de Arcaia Alcalde de Herm.d q. fue de la de Esta Ziudad desde S.n Miguel de sep.re de mil settez.os Treze hasta otro tal del siguiente de cattorze por la asisttenzia que hizo a seis Juntas gnales y particulares que zelebro Esta Prov.a segun constta de sus decretos y no se le abonaron en la q.ta Correspondiente a aquel año. Como de ella Resultta =	U600
Salario de Secret.o de Prov.a por esta Ziu.d	Itten se aze cargo de nobenta y tres mill y quinientos m.rs debidos a Juan Antt.o Mattuzana secrettario de Esta Prov.a por esta dha Ziu.d por el salario de Un año q. cumplira dho dia	93U500
Salario del secret.o de tierras Esparsas	Itten treinta y siette mill y quinientos m.rs debidos a Xpttoval de Urquiso Secretario actual de tierras Esparsas por su salario de Un año que se cumplira dho dia	37U500
Salario de Abogado Fiscal	Iten diez y siette mil m.rs devidos al Liz.do D.n Juan de Oro, Abogado fiscal por el salario de un año que se cumplira dho dia =	17U000
Salario del Abogado Defensor	Itten otros diez y siette mil m.rs devidos al D.r D.n Juan fran.co de Esquivel Abogado defensor de los Reos de esta Prov.a por su salario ordinario q. se cumplira dho dia	17U000
Salario del Asesor	Itten beintte mil y quatroz.os m.rs devidos al Liz.do D.n Joseph Antt.o de Soran Abogado Assesor por su salario de Un año q. se cumplira dho. Dia =	20U400
Salario de Prōr. Defensor	Itten se deuen a los Her.os de Ygnazio de	

166

De Ugartte Procurador defensor de los Ros desta Provinzia y Joseph Antonio Ruiz de Luzuriaga subzesor suio diez mill y duzientos mrs. los seis mil y ochozientos de ellos a los Refferidos herederos por lo Correspond.te a ocho meses que sirvio dho ofizio y los tres mill y quatroz.os mrs. rrestantes a dho Joseph Ant.o Ruiz de Luzuriaga por quatro meses que sirvio dho ofizio en el discurso del año desta J.a= 1o02oo

Salario de Promotor fiscal= - - -

Yten otros diez mil y duzientos mrs, devidos a Joseph de la Pedrossa promotor fiscal por su salario ordinario que se cumplira dho dia= 1o02oo

Salario del Rezep.r

Yten treintta y siette mil y quatrozienttos mrs. devidos a d.n Mattheo Garzia de Lezain Rezeptor de esta Prov.a por su salario ordinario de un año que se cumplira dho dia= 3702oo

Salario de Asentte de Madrid=

Yten otros treintta y siette mill y quatroz.os mrs. devidos a d.n Miguel de Villa Zevallos Asentte Comisario de esta Prov.a en Corte por su Salario de un año que se cumplira dho dia= 3702oo

Salario de Pro.r de Corte=

Yten tres mil mrs. devidos a d.n Fran.co de Castro Procurador de los R.s Consejos y desta Prov.a en la Villa de Madrid, por su salario ordinario de un año que se cumplira dho dia= 30ooo

Salario de d. Fran.co Ant.o de Aguero y balcazzel

Yten tres mil y quinientos mrs. debidos a d.n Fran.co Ant.o de Aguirre Aguero y

Balcanze Al Procurador En la Real Chanz.ria de Valladolid por el Salario de Procurador de Esta Prov.a de un año que cumplira dho dia = | 3U500

Sallario del Porttero = Yten ocho mill y quinientos mrs. devidos a Bartt.me de Vega Porttero de esta Prov.a por el salario de Vn año que se cumplira dho dia = | 8U500

Comv.to de S.n Fran.co = Ytten diez mill y duzienttos mrs. debidos al Sindico del Comv.to de S.n Fran.co de esta dha Ziudad, por la fiesta del Pattrozinio y Cortte de la Zera puestta para ella de orden de esta Prov.a por la escuttada en el discurso de Estta Juntta = — — | 10U200

Ydem = Ytten ocho mill Seiszienttos y dos mrs. devidos al dho Comventto por la limosna de las misas que aze dezir esta Prov.a los dias q. zelebra sus Juntas fiestas y Sermon de Santta Catth.a y asisttenzia q. aze de la la Comunidad = — — — — | 8U602

Reditos de Zensos y m. puesttos para gastos, hordinarios hasta 25 = De Noviembre de 1715 =

D.n Juan And.s de Matturana Ytten se aze cargo de esta dha Prov.a de Zientto y settenta y nuebe mill ochoz.os y noventa y seis mrs. devidos a D.n Juan And.s de Matturana vez.o del Lugar de Zurbano

+

Porlos Redittos dequattro Zensos queseledeben
porestta Prov.a Vno demil Ducados deplata
Otro deSeis mil yquatrozientos ducados de
platta; Otro desiettemil yochenta yocho.
Ducados deplatta yelotro dediezysiette
mil reales deplatta Cuios Redittos detodos
sepagan arrazon deTrespozziento confor
me alaReal Precmatica ydha cant.d es
laque Corresponde alos Referidos zensos
deVn año quesecumplira dho dia — 1790896

D.a Ana deEsq.l — Itten treintta ytres mil seiszientos yse
sentta mrs. devidos adn. fran.co Anttonio
deIsquivel Presvitero Capellan dela Cap.a
quefundo D.a Ana deIsquibel Religiosa q.
fue enel Comvento dela Mag.na Extramuros
desttaZiu.d porlos Redittos, del Zenso dettres
mil Ducados, deplatta deprial. attrespozziento
deVn año quesecumplira dho dia — 330660

Zenso dela Colesial: — Itten tres mill quinienttos, ysesentta y
siette mrs. devidos al Chantre y Cabildo
dela Insigne Iglesia Colesial de S.ta Maria
desttaZiudad. porlos Redittos deVnzenso
deTrezientos ydiezyocho Ducados deplatta
deprial. arrazon deTres porziento yson por
losque Corresponden aun año quesecumplira
dho dia = — 30567

Idem = Itten diezyocho mill ysettez.os mrs. quesede
ben al dho Chantre y Cauildo dela Refer.da

+

V Insigne Ygl.a Colegial por los reditos
de Unzensso de dos mil Ducados de Vellon
de p.pal. que le esta deviendo estta dha Prov.a
a Razon de dos y medio por ziento Correspon
den aun año q. se cumplira dho dia = 18U700

Obrapia de Yziar — Yten onze mil Duzientos y Veintte mrs.
deuidos ala Obrapia del Capittan Mattheo
de Yziar y Prudenzio Garzia de Mendoza
Adm.or de sus vienes y Renttas, por los reditos
del Unzensso de mil Ducados de platta de
p.pal. a ttres por ziento de Un año que se cumple
dho dia = — 11U220

Fabrica de Aberasturi = Yten Zinco mil seiszientos y diez mrs.
deuidos, ala fabrica de la Yglesia Parrochial
del Lugar de Aberasturi y cofradia de S.n
Esteuan del por los reditos del Zenso de
Seiszientos Ducados de p.pal. deuidos al
Liz.do D.n Juan de Oro a dos y m.o por ziento
quien le zedio a la dha fabrica y cofradia
antte Joseph de Aguirre en tres de
Maio de mil settezientos y son de
lo Corrido de Un año que se cumplira
dho dia = — 5U610

Obrap.a de Andueza = Yten onze mil duz.s y veinte mrs deuidos
ala obrapia del Chantre D.n Juan de Andueza
y Prudenzio Garzia de Mendoza Adm.or de
sus vienes y Rentas por los reditos de

Vnzenso deTrezemil yduzientos rs.
depral. envellon ados ymedio porziento
ypor vn año quesecumplira dho dia —— 11Ɖ220

Capa. deArizabaleta

Ytten veintte yzincomill duzientos yvte
yocho mrs. deuidos al dr. dn. Gregorio de
Bozo Chantre dedha Colegial Como Capen.
dela Capa. fundada por da. Maria deArizaba
letta veza. quefue destaZiudad porlos
Reditos deVnzenso deveintte ynuebemil
ysetteza. rreales depral. en Vellon adosymd.
porziento yson porlos Reditos de Vnaño
quesecumplira dho dia —— —— 25Ɖ228

Maiorazgo de Campañon=

Ytten quarentta ynuebemil setteza. yvte
yzinco, mrs. deuidos alposeedor delMaio
razgo fundado por dn. Pedro Martinez
Campañon, nattural quefue delaVilla de
Bermedo porlos Reditos deVnzenso de
Zinqta. yochomil yquinientos rreales
deVellon ados ymedio porziento ysonde
Vn año quecumplira dho dia —— 49Ɖ725

La Colexial=

Ytten Vnmil duzientos ysettenta y
zinco mrs. deuidos aladha Colegial porlos
Reditos deVnzenso demill yquinien
tos Reales deVellon deprinzipal ados
ymedio porzientos yson porloque han
Corrido aun, año. Quese Cumplira
dho dia= —— —— 1Ɖ275

Zensos, Ympuestos=

+

El año de 1712 de siette mil Ducados que se En tregaron al Rezeptor de Esta Prov.a para Eng.ta de la Sattisfacz.n del Alc.e de la quentta del pan diario que se dio a los soldados prisioneros de Biruega

Miguel Enriq.z

Ya depositado el prinzip.l en [illegible]

Yten doze mil Zientto y ttreintta y ocho mrs. deuidos a la Obrapia de Miguel Enriquez de Cattorze mill y trezienttos r.s de vellon de prinzipal a dos y m.o por zientto y son por lo Corrido de un año que se cumplira d.ho dia = 12U138

Colexial =

Yten Zinco mil nobez.s y Zinquenta mrs. deuidos al d.ho Cauildo de la Colesial del Zenso de siette mill y veintte i nueve reales de vellon de prial. a dos y medio por zientto y son por lo Corrido de un año que se Cumplira d.ho dia = 5U950

Uniuersidad =

Yten quattro mill Zientto y ochentta y dos mrs. deuidos al Cauildo de la Uniuersidad de Esta d.ha Ciudad por los reditos de un zenso de quattro mill novez.os y zinq.ta r.s de vellon de prial. a dos y m.o por zientto, otorgado ante Josep S. de Aguirre, el referido dia mes y año y la

Vatta hastta veintte y zinco dell Corriente
y Importa dha Cantidad quese Cumplira
dho, dia= 2U182

Maria ochoa debolivar=

Yten dos mil settezientos y ochenta y ocho ms.
deuidos ala obrapia de Maria ochoa debolivar
y Dn. Joseph. de Ysunza y quinttana dueñas
natural deesta Ziud. Comandante del
tterzio biesso dela Armada y Pattron ac-
tual dedha obrapia porlos redittos de Un
zenso de tres mill y trezientos rs. de Von.
de prinzipal ados y mo. porziento y son por
lo Corrido de un año quesecumplira dho dia= 2U788

Mariana de Zubiegui -3-

Yten zinco mil seiszientos y diez mrs.
deuidos ala Capellania de Mariana de Zubie
gui y Dn. Juan de Zubiegui Pattron y Capn.
porlos redittos de Unzenso de seis mil y seiszos.
reales de Vellon de pral. ados y medio porziento
y son porlo Corrido de Un año que se Cumple
dho dia= 5U610

Gaspar de Echaburu

Yten veintte y zinco mill y quinienttos
mrs. deuidos ala Capellania de Gaspar
de Echaburu y Dn. Juan franco. Ochoa de
Landazuri y echaburu Cauallero dela
orden de Alcanttara vezo. dela Villa de Duran
go Pattron actual dedha Capellania porlos
redittos de Unzenso, de treintta mill
rs. de Vellon de pral. ados y mo. porziento
zon porlo Corrido, de Un año q. secumplira
dho. dia= 25U500

Vez.o de la Herr.a = Ytten nuebe mil Zientto y ochenta m.rs deuidos a los Maiorales y Vez.os de la primera Vez.d de la Calle de la Herreria de esta Ziu.d por los reditos de Un zenso de diez mil ochoz.os y Veintte y un r.s de Vellon de pral a dos y m.o por zientto Zon por los de un año q. se cumple dho dia = —— 9018.

Censo Ympuestto el año de 1713 =

Poseedor del Vinculo de D.n Fausto de Monestterio guren

Ytten se haze cargo a esta dha. Prov.a de zinquentta y un mill, m.rs deuidos a Pedro Ortiz de Urbina y Maria Fran.ca de Monestt.o guren, marido y muger, lex.mos Vez.os del Lugar de Zurre Como poseedores del Vinculo y Maiorazgo, que mando fundar D.n Fausto de Monestterio guren Secrettario que fue de su Mag.d y ofizial Maior en la Secretaria de Ytalia partte de Milan por los reditos de Un zenso de sesentta mill r.s de Vellon de pral a razon de dos y quatto por Zientto; otorg.do por testimonio de Domingo Ybañez de Hermua, escriuano del numero, de dha Ziu.d en veintte y zinco de Nov.re del año pasado de mil settez.os y trreze Zon por lo Correspondientte a un año Cumplido en Veintte y zinco, de estte mes = —— 51000.

Redittos de zensos ymp.tos para gastos de Guerra; Y

Serbizios echos a su Mag.d hasta 25 de Noviembre de 1711 en que se alla rrelebada la Hermandad de Añana por executtoria

Maria ochoa de Bolivar —

Itten se le aze cargo a esttadha Prov.a de siettemil ochozientos y zinquenta mrs. devidos ala obrapia de Maria ochoa de bolivar y a dn. Joseph de Isunza y quintana Dueñas su Pattron por los reditos de un zenso de Settez.os Ducados, de platta de prâl a ttres por zientto son por los de un año que Cumplira dho dia = 7U850

Herederos de dn. Ju. Baup.ta de Chinchetru =

Itten quarentta y quatro ml, ochozientos y ochenta mrs. devidos a dn. Joseph de Urquizuli Ben.do de la Villa, de Salbat.a Como Albazea de dn. Juan Baup.ta de Chinchetru Vez.o que fue della y d.a Ana Maria ochoa de chinchetru su hija muger de dn. Miguel de Luzuriaga y Salzedo y a cada uno, la mitad, de dhos reditos, por el prinzipal de quattro ml Ducados de plata Impuestto por esta dha Prov.a a razon de ttres por zientto, son por lo de un año. q. se cumplira dho dia = 44U880

Her.os del Canonigo zarate

Itten treintta ml nobez.os y nobentta y zinco mrs. devidos a los her.os de dn. Thomas Ortiz de Zarate Canonigo, que fue de la dha

Colegial por los reditos de Vn zenso de trein
ta y seis mil quatrozientos y treinta y zinco r.s
de vellon de p.al a razon de dos y m.º por ziento
y son por los de Vn año que se cumple d.ho dia — 300995

La Univers.d

Redimiose el Zenso y respecto de no deuer contribuir para ello la Hermandad de Arana en conformidad de su esencion se tendra presente p.a deboluelle en lo que hubiese contribuido por hauer pagado con las demas Hermandades.

Itten seis mil quatroz.os catorze m.rs
deuidos al Cauildo de la Vniversidad de
esta Ziudad por los reditos de Vn zenso de
siette mil quinienttos y treinta y zinco r.s
de vellon de p.al a razon de dos y m.º
por ziento y son por la renta de Vn año q.
se cumplira d.ho dia = 60414

D.n Basilio de Ondona =

Itten veintte y dos mil quattroz.os y zinquenta
m.rs deuidos a los her.os de D.n Basilio de Ondo
na Cauallero de la Orden de S.n Tiago vez.o q.
fue de la Villa de la Puebla de Arganzon por los
reditos de Vn zenso de dos mil Duc.os de plata
de p.al a tres por ziento de Vn año q. se cum
plira d.ho dia = 220450

Comu.to de S.n Fran.co = =

Itten onze mil duzientos y veintte m.rs
deuidos al Sindico del Comu.to de S.n Fran.co por
los reditos de Vn zenso de mil Ducados de plata
de p.al a tres por ziento y son por los de vn año
q. se cumple d.ho dia — 110220

Comu.to de la Mag.na =

Itten diez y seis mil ocho.os y treinta m.rs
deuidos a la Abadesa y religiosas del Comu.to
de la Magdalena del orden de n.ra Madre S.ta
Brigida extramuros de esta Ziu.d por los re
dittos de Vn zenso de mil y quinientos Duc.os

De platta de pral. otorgado por parte de
Estta Prov.ª en veintte y nuebe de Julio de
mil Settez.os y uno ante Manuel perez de
Albeniz en favor de el dho D.n Basilio de Ondo
na y D.ª Maria Cath.ª de Ondona su hija re
ligiosa en dho Conv.to y D.ª Josepha de Arana
su madre y para pago de la dote; Le dieron a
dho Conv.to ante Joseph. de Aguirre en
Veintte y ocho de Abril del año pasado de
mil settez.a y diez y son por los reditos de
Un año que se Cumple dho dia —— 16U830

Obrap.ª de Aldai = Yten nuebe mil y quarentta y quatro mrs.
devidos a la obrap.ª de Pedro Lopez de Aldai
y sus Pattronos de los reditos del Zenso
de diez mil Seisz.os y treintta y siette rr.s y m.o
de pral. de Vellon a dos y medio por zientto,
y son de un año q. se cumplira dho dia —— 9U044

Ullivarri Gam- boa — Yten nuebe mil trezientos y Zinquenta
mrs. devidos a la obrapia que en el Lugar de
Ullivarri Gamboa fundo el Canonigo
D.n Juan Fz.ª de Gamboa y al Cura y Regido
res; del Como sus Pattronos; de los reditos
del Zenso de mill Ducados de Vellon de pral
a dos y m.o por zientto y son por los de un año, q.
se cumplira dho dia = —— 9U350

Maria Lopez = de Escoriaza = Yten diez y ocho mil y Settez.os mrs. devi
dos, a la prim.ª Vez.d de la Correria de esta
Ciu.d Como pattronos de la obrapia que fundo
Maria Lopez de Escoriaza por los reditos

De el Zenso de dos mil Ducados de p̃ral, a dos y medio por ziento de Vn año que se Cumple dho dia — 18U700

Mariana de Zubiegui —

Itten seis mil settez.os y ochentta y tres mrs. deuidos, ala Capellania de Mariana de Zubiegui y dn. Juan de Zubiegui, Pattron y Capellan por los reditos del Zenso de siette mil novez.os y settenta y zinco reales de Vellon de p̃ral a dos y md. por ziento Zon de un año. Que se cumple dho dia — 6U783

Alferez Pedro Ochoa de Balzodar

Itten seis mil duzienttos y sesenta y quattro mrs. deuidos ala obrapia del Alferez Pedro Ochoa de Balzodar y Zaratte y dho. dn. Juan de Zubiegui Su Pattron y Capellan Zon por los redittos del Zenso de siette mil trezientos, y sesentta rx. de Vellon de p̃ral. a dos y mo. porziento, de Vn año, que se cumplira, dho dia — 6U262

Comv.to de S.ta Clara de Salbatierra

Itten Zinco mil seisz.os y diez mrs. devidos Ala Abadesa, y Religiosas del Comu.do de S.ta Clara de la Villa de Salbatierra por los redittos de Vn zenso, de Quinientos Duc.os de platta de p̃ral. a tres porziento y son por los de Vn año que se cumple dho dia — 5U610

Comv.do de S.n Fran.co =

Itten Zinco mill Ziento y noventa y ocho mrs. deuidos al Sindico de dho. Comv.do de S.n Fran.co por los redittos de Vn zenso de seis mill Ziento y diez y seis rs. de principal

a

En Vellon ados y medio porziento y son porlos deunaño quesecumple dho dia — 50138

Canonigo Zarate = Iten seis mil y ochozientos mrs debidos alos herederos deel Canonigo Dn. Thomas hortiz de Zarate porlos reditos, deunzenso deocho mil rs. de Vellon deprial ados y md. porziento y son por los deun año quesecumple dho dia — — 60800

Velarde — — Iten doze mil Settezos. y Zinquenta mrs. debidos al dr. dn. Diego deVelarde Canonigo dedha Colegial porlos reditos deUnzenso dequinze mil rreales depral, en Vellon ados y medio porziento Zon porlos deun año quesecumple dho dia = — — — 120750

Da. Juana de Lopidana = Iten nuebe mil trezientos y zinqta mrs, debidos a Da. Juana deLopidana y Zaratte Viuda deel dr. Dn. Juan Anttonio ochoa deZuazo porlos reditos deel Zenso de mil Ducados depral devn. ados Z medio porziento Zon porlos deun año q. secumplira dho dia — — — 90350

Dn. Martin de Aguirre — — Iten Zinco mil y Zien mrs. debidos a dn. Mrn. Ruiz deAguirre Vezo. deTrespuentes porlos reditos deel Zenso, deseis mil rs. deprinzipal en Vellon ados y medio porzientto deun año quesecumplira dho Dia — — — 50100

Obrapia de Ju. y Marcos de Mendiola Iten seis mil duzientos ynobenta mrs debidos alaObrapia deJuan y Marcos de Mendiola y dn. Matthias deTocano, Administrador porlos reditos deUnzenso desiette mill yquatroza. rreales deprl en Vellon ados y medio porziento Zonporlosdeun año que secumplira dho Dia — — — — 60290

Comv.to de S.ta Clara	Yten quinze mil y trezientos mrs, debidos a la Madre Abadesa y religiosas deel Comv.to de Santta Clara desta Ziu.d por los reditos de un Zenso de diez y ocho mil reales de vellon de pral a dos y medio porziento y son por los de un año q. se cumplira dho dia	15U300
D.n Esteuan de Zar.te	Yten ziento y dos mil mrs, debidos a D.n Esteban de Zaratte Vez.o de esta Ziu.d por los reditos de un zenso de ziento y veinte mil rr.s de vellon de pral, arrazon de dos y medio porziento, de un año que se cumplira dho dia	102U000
D.r Velarde	Yten diez mil y duzientos mrs. debidos al D.r D.n Diego de Velarde, Canonigo de la Colegial desta Ziu.d por los reditos de un zenso de doze mil rreales de vellon de pral, arrazon de dos y m.o porz.to que le zedio D.a Maria Vrquiano y son por los de un año que se cumplira dho dia	10U200
D.n Fran.co de Menoio	Yten veinte y zinco mill y quinientos, mrs. por los reditos, de un zenso de treintta mil reales de vellon de pral. que se deben a D.n Fran.co de Menoio y Murga Cura y Ben.do que fue de la Villa de Arziniega y son por los corridos, de un año que se cumplira dho dia, arrazon de dos y m.o porz.do	25U500
D.a Anttonia de Echabarri	Yten se le haze cargo de veintte y ocho mill y zinq.ta mrs. debidos a D.a Anttonia de Echabarri Vez.a que fue desta Ziu.d y sus Albazeas por los reditos de un zenso de treintta y tres mill rr.s de vellon de pral. a dos y m.o porziento y son por los de un año, que se cumplira dho dia	28U050
D.n Andres de Murquia	Yten zinquenta y un mil mrs. debidos, al Capittan D.n Andres Mrz. de Murquia Cavallero deel Orden de S.n Tiago y Vez.o de la Ziudad de Cadiz y Lugar de Murquia por	

	Los Redittos de un zenso de Sesenta mil R.s de vellon de pral a dos y medio por ziento y son por los Corridos de un año que se cumplira dho. dia =	51∂000
Maestre Escuela de Salamanca =	Ytten treintta y quattro mill ochozientos y zinq.ta mrs. debidos a D.r Fran.co Ochoa de Mendarozq.ta Maestre Escuela de la Universidad de Salamanca por los reditos de un zenso de quarenta y un mill R.s de vellon de pral a dos y m.o por ziento y son p.r lo Corrido, de un año que se cumple dho dia	34∂850
Colexial =	Ytten diez y seis mil y sesenta y nuebe mrs debidos al Cabildo de la dha Ynsigne Yglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciu.d por los reditos del zenso, de diez y ocho mil ochozientos y quarenta y siete rreales de vellon de pral, a dos y m.o por ziento y son por lo Corrido de un año que se cumple dho dia	16∂069
Comu.to de S.ta Cruz	Ytten quatro mill Seiszientos y zinq.ta y ocho mrs. debidos a la Madre Priora y relisiosas del Comu.to de S.ta Cruz de esta Ziu.d por los redittos del zenso, de zinco mil y quinientos rreales, de pral a dos y m.o por ziento y son p.r lo de un año que se cumple dho dia	4∂658
Ynquisidor Arzamendi	Ytten zinco mil seiszientos y quarenta y quatro mrs. devidos a la obra pia del Ynquisidor D.n Juan Bau.ta de Arzamendi por los reditos del zenso de seis mil seisz.os y zinq.ta y tres rr. de vellon de pral. a dos y medio por ziento y son por los, de un año q. se cumple dho dia	5∂644
Fran.co de Or.do	Ytten dos mil quinientos y zinquenta m.s devidos a los herederos de Fran.co Ruiz	

De Oriondo Vezº que fue de Cueto por los
reditos de un zenso de diez mil rs. de pral.
en Vellon a dos y medio porziento y son por
los de un año que se cumple dho dia — 2U550

Dn. Simon de Briñas:

Yten Veinte y zinco mil y quinientos mrs.
devidos; a los herederos de Dn. Simon de Briñas
por los reditos, de un zenso de treinta mil rs.
de Vellon de pral. a dos y medio porziento y son
por los de un año que se cumplira dho dia — 25U500

Colexial

Yten ocho mil seiszientos y setenta mrs. devdos.
a dho. Cavildo por los, reditos de un zenso,
de diez mil Rs. y son por lo de un año que se
cumplira dho dia — — — — — 8U670

Capa. del Dn. Pedro de Oreitia

Redimio d. zen [illegible]
duera [illegible]
se se reduxo la
[illegible] para su
Redem. la Berm. de
Salinas de Añana
por ser uno de aquella
en que se dal senso

Yten quatro mil duzientos y zinqta. mrs. devdos.
a Dn. Franco. de Zrunza Arzediano de Bilbao
Capellan de la Capellania que fundo el Iltmo.
Señor D.n Pedro de Oreitia por los reditos del
zenso de zinco mil rs. de pral, en Vellon a dos
y medio porziento de un año que se cumple dho
Dia = — — — 4U250

Obrapia del Ynqqor. Arzamendi:

Yten Veinte y zinco mil y quinientos mrs.
devidos a la obrapia del Ynqqor. Arzamendi
por los reditos del zenso de treinta mil rs.
de Vellon de pral. y son por los de un año que
se cumplira dho dia — 25U500

Dn. Joseph de Menoyo —

Yten zinquenta y un mil mrs. devidos a la obrapa.
y Capellania que fundo, el Capitan Dn. Joseph
de Menoyo y Sta. Coloma y Da. Josepha Serrano
de Aguaio su muger vezos. de la Villa de Llerena
Rl. y minas de Sombrarrete en la nueva Galizia

	deel R.l Zno de nueba España y en su nombre a D.n Joseph Ant.o de las Reigadas y Vuegas Vez.o de la Villa de Arziniega como su poder hav.te por los reditos, de un zenso de Sesenta mil R.s son por los de un año, q. se Cumple d.ho dia — — — — — —	51000
D.n J.n Fran.co de Eguino —	Yten Zinquenta y un mil mrs. devidos â D.n Juan Fran.co de Eguino Presbitero Ben.do de las Yglesias de la Villa de Salbatierra por los reditos de un zensso de Sesenta mil R.s de p.ral, en Vellon a dos y m.o por ziento y son por los de un año que se cumplira d.ho dia — —	51000
S.n Pedro de Salb.a	Yten Catorze mil y ocho mrs. devidos a la Madre Abadesa del Conv.to de S.n Pedro de la Villa de Salbatierra p.r los reditos de un Zenso, de diez y seis mil y quinientos R.s de p.ral. en Vellon a dos y medio por ziento y son por los Corridos de un año que se Cumple d.ho dia — — —	14008
Univers.d	Yten Sesenta y quatro mil trez.s y quar.ta y Zinco mrs. devidos al Cabildo, de la Universidad de esta Ciu.d por los reditos del Zenso de Settenta y zinco mil y setez.s R.s de p.ral. en Vellon a dos y medio por ziento y son p.r los Corridos de un año que se cumple d.ho dia —	64345
D.n Martin de Aguirre —	Yten veinte y nuebe mil, duz.s y quarenta m.s devidos, a d.ho D.n Martin Ruiz de Aguirre por los reditos del Zenso de treinta y quatro mil y quatroz.s R.s de p.ral. a dos y m.o por ziento y son p. los Corridos de un año que se cumple d.ho dia —	29240

Comu.to de S.n fran.co —

Yten nuebe mill, y diez mrs. deuidos a dho, Sindico, del Comu.to del S.n franz.co por los Reditos del Zensso, de diez mill y seis z.os rreales de pral. a dos y medio por ziento y son por los Corridos, de un año, que se Cumple dho dia= 9U010

Pettronilla Gonz.z de Heredia —

Vajado a dos por Ziento para, desde 25 de Nobiembre de 1756=

Yten tres mill settez.os y quarentta mrs. devidos a la Capellania de Pettronilla Gonz.z de heredia Ver.a que fue de esta dha Ziud.d de que es Cap.n D.n Seuastian de larrea Ben.do de la Universidad de ella por los Reditos del Zensso de quatro z.os Ducados de Vellon de pral. a dos y medio por zientto y son por lo Corrido, de un año que se cumple dho Dia ———— 3U740

Gastos Extra ordin.s

Yten se aze cargo de Un quento duzienttos y zinquenta y quatro mill y ochenta mrs. por los mismos que ha ymportado, la quenta de gastos Extraordinarias, executtados por esta Prov.a en el discurso, de dho año y librados por el S.or Diputtado Gral. de ella en su thesorero Rezeptor, Como se Expresa en la quenta por el Dada y aprobada Estte dia por la Provinzia mediante, La Zensura de los señores Comisarios, a quien fue Cometida Como de ella resulta ——— 1.254U080

Por manera que Importa el cargo Uniuersal que se aze de esta dha muy Noble Prov.a dos quentos nobez.os y ochenta y seis mill setez.os y zinq.ta mrs. segun resulta de las partidas antezedentes y para efecto de sattisfazer su

Importa el cargo Unibersal — 2.986U750

Toca a la Herm.d de Salinas de Añana — 8U756 —

Toca a la de el Resto de la Prov.a A. — 101U09 —

Ymporte porlas dosmil Settez.as ytreinta
yseisfogueras ypagador ymedio deque se
compone Estadha Prou.a Sedeclara quela her
mandad deSalinas deAñana mediante elpre
bilegio Conque sealla deno Contribuir Engastos
algunas deguerra niSerbizios echos asu
Mag.d dequalquier Genero quesean Segun
lo acordado porEsta Prou.a es Esenta destos
gastos Enlo Corresspondiente alasquarenta y
nuebe fogueras ymedio pagador deque secompone
y ymportando, los reditos deZensos queparalos
referidos Efectos sirvieron yba Expresado En
Esta quenta novez.os ytreintayzincomil setez.os
yun mrs, echo sudesquento adha hermandad
lattocan ypertenezen Contribuir conlas de
mas gastos, menzionados Endha quenta, trein
ta ysietemil Ziento ytreintayocho mrs. q.
repartidos Entrelas referidas quarenta
ynuebe fogueras ymedio pagador, toca acada
Vna, asettezientos yzinquenta yseis mrs.
yConel desquento, dela referida Cant.d queda
elcargo desta quenta Endosquentos nobez.os
ysesentayseismil quatrozientos yquarenta
yocho, mrs. que repartidos, Entre lasdosmill
Seiszientas yochenta ysiette fogueras delresto
desta Prou.a que repartidos Conygualdad
toca acadauna amil Ziento yquatro mrs.
ysobran diezyseismil ochozientos ytreinta
yseis mrs. quedhos Señores Contadores re
partieron Enlaforma Siguiente
a Bartt.me de Bega portero desta Prou.a

Por la Colazn que a dado a dhos Señores Con
tadores, Secretarios y Rezeptor en conformid
de lo decretado por esta Prova, tres mil mrs — 3U000

Al Ofizial de nos los Infraescriptos Secretarios
por el trabajo que a tenido, en escrivir esta qta
y pasar al Libro quatro mil y quinientos m.= 4U500

al dho Bartme de Bega por el gasto de Carbon
y luzes que a puesto, durante esta Junta cinco
mil y quinientos mrs. — — — 5U500

Para la casa santa de Jerusalem y Redempzon
de Cautibos de la Ziud. de Logroño mil y quinos
mrs por metad — — — — — 1U500

Para los dos porteros que an assistido al Sor Diptdo
Gral durante esta Junta mil mrs — 1U000

Para la Alumbrazion de la Capilla de los
Martires de este Convto mil trezos y treinta
y seis mrs = — — — — — — — — 1U336

Con que quedan distribuidos los referidos 16U836
diez y seis mil ochozientos y treinta y seis m.
Y dhos Señores Contadores dieron por fenezida
y acabada esta quenta salbo error que si lo ubie
re se refirieron a su Rgro y lo firmaron y
en fee de todo, nos los Infraescriptos Secretarios =
Dn Andres Ortado de Corcuera = Juan Perez
de Larraya = Gaspar de Aguirre = Manuel de
Zaratte = Franzco de Monttoya = Pedro de
Arana = Antte nos = Juan Anttonio de Ma
turana = Xptobal de Urquijo = — —

Quenta particular
de el Rezeptor

Quentta de lo que Dn Matheo Garzia de Zerain

176

Thesorero delesta muy N. Provinzia de Alaua
he pagado en virttud de decretos de esta dha, Prov.ª y libra
mientos del S.or D.n Ju.n Bau.ta Orttiz de landazuri,
su Diputtado General desde Veintte y zinco de Nobiembre
de mil Settez.os y catorze hasta dho taldia de mil Settezientos
y quinze = ______

Primeramente en Veintte y nuebe de Nov.re,
Sesentta R.s al ofizial, ma[illegible] por los azotes q.
dio a Martin de Alda reo ______ 2U040

Mas quinientos y Zinco R.s, los trezientos y
ochenta y siette R.s por llebar ala Cadena de Soria
a dho, reo y Zientto y diez y ocho del bestido, q.
se le hizo = ______ 17U170

Mas Ziento y veintte R.s al Padre Lettor y
Abaigar por la limosna del Sermon q.
predico, ala fiesta del Patrozinio ______ 4U080

Mas Ziento y nobenta R.s y quartillo del
regalo de Veintte y quatro Cajas Zien nuezes
Cajones y portte que se Embio al Agentte de
Madrid. segun el estilo ______ 6U604

Mas, Zientto y diez y seis R.s a Juan Ant.º
de Velandia por la mesada de Diz.re de Zinco
reos y de tres de los Zinco dias que se le deuian
del mes de Nouiembre = ______ 3U944

Mas Sesenta R.s a los propios p.a Combocar la
Juntta Particular de diez y siete de Diz.re ______ 2U040

Mas duzienttos y Zinq.ta y dos R.s, los Ziento y
settenta y dos a Ju.o Ant.º de Velandia por el
alimento de quarenta y tres dias En la Enfer
medad que a padezido, Juan Diaz de Guereñu
reo de esta Prov.ª y las ochenta restantes

A Miguel de Castillo, Cirujano porla	
asistª dedha enfermedad — — —	8∂568
Mas trezientos y veinte y siette Rs. a Juan	
de San Vizente Alcalde de Hermandad de	
Marquinez porlos drôs. de Sumaria y gastos	
de traer ala Carzel de esta Ziudad. a Pedro de	
Ocariz Reo — — — —	11∂118
En tres de Henero sesenta rs. a los propios	
despachados [illegible]bocar Junta particularª q.	
el dia seis [illegible]ho mes = — — —	2∂040
Mas ziento y treinta y tres reales y quartillo	
q. tubo de costa la composizion de caminos desde	
esta Ziudad hasta la Villa de Miranda para	
el paso de la Prinzesa de los Ursinos ynclusos	
en ellos, dos mill, mrs. del salario de los dias	
q. se ocupo la persona q. cuido de dha Compo	
sizion = — — — — — —	4∂530
Mas ziento y treinta y tres rs, a Juan Antº,	
de Velandia por el alimento de zinco Reos,	
en el mes de Henero = — — — —	4∂522
Mas duzientos y ochenta y siete rs, a Juº.	
de Azedo por los gastos que hizo con una Requª.	
que llebo al Reyno de Navarra para la prisiºn	
de unos Vezºs. del Lugar de Ollogoyen, en yn	
dizios de un rrobo echo en esta Provª, —	9∂758
Mas sesenta y nuebe Rs. a Joseph. de la Pedro	
sa Promotor fiscal por resto de los drôs que	
se devian en la causa de Andres de Zulueta	
Reo = — — —	2∂338
Mas duzientos Rs. a Bautª de Goia y	
Joseph. de Olazquiaga por el travajo de limpiar	

Las armas dela sala desta Prov.ª	6080
En seis de febrero ziento y doze rs. a Juan Antt.º de Velandia por el alimento de quatro Reos en dho Mes	3808
Mas quarenta Rs, a un propio que se despacho de Guipuzcoa con abiso de pasar, por aquella Prov.ª la Prinzesa delos Ursinos	10360
Mas quarenta y quatro rs, a d.n Ambrosio Borrueco Abogado de D[illegible]os por una sentenzia que dio en la Causa de Andres de Zulueta Reo	10496
Mas diez y seis Rs. a dos ombres de Araoz y otro que mataron dos Lobos	0544
Mas sesenta Rs, a los propios a combocar Junta particular de Veinte y seis de febrero	2040
Mas sesenta reales para pagar a d.n Pedro Antt.º de Ortega los d.ros del parezer que dio en la Causa, de Oyon sobre la filiaz.on de d.n Josep S. Ybañez de Zaratte	2040
Mas doze Rs. a un propio que despacho Gral. a Zuia a traer unos autos	0408
En tres de Marzo sesenta y dos rs. a Juan Antt.º de Velandia por el alimento de dos Reos de dho mes	2108
En dho dia ziento y treinta y siete rs. y m.d a Simon Martinez oficial publico por el primer terzio de su salario cumplido en veinte y zinco de febrero	40675
Mas novezientos y doze rs. antizipados a M.r Dulett Clarin por el salario de un año q. se cumplira en veinte y zinco de n.re	31008

Mas settez.os y zinquentta Reales a Ju.n Antt.o de Velanclia Alcaide dela Carzel por el Sallario de Vn año que se cumplira dho. dia Veintte y zinco de nov.re	25U500
Mas quattrozienttos y quarenta rr.s a los dos tambores por su Salario de Vn año q. se cumplira dho dia	14U960
Mas duzienttos y zinquenta R.s a Bartt.me de Vega Porttero por su Salario de Vn año q. se cumplira, en dho dia	8U500
Mas trezienttos rreales embiados al Asente de Valladolid para en quenta de gastos en las Dependenzias que le tiene encargadas esta Provinzia	10U200
Mas trezientos y ochenta y siete Reales a Ju.n Antt.o de Velandia por llevar a la Cadena de Soria de feliz de Zudanez R.o Condenado a diez a.s de presidio de Africa	13U158
Mas diez y seis rr.s a los de Ezcarza y Aluzea que mattaron Dos lobos	0544
Mas mil y quinienttos R.s a Andres Diaz de Arzautte M.ro Cantero por q.ta dela obra de Zurre	51U000
Mas duzienttos y zinquenta y dos Reales a D.n Anttonio, de Ayala, Abogado vez.o de Munain por sus derechos, dela sent.a que a dado, en la Causa de Juan Diaz de Querreña Reo desta Prov.a	8U568
Mas sesenta R.s a los Propios a combocar Juntta particular, de Veinte y tres de Marzo	2U040

Mas Ziento y quarenta y ocho rr. a los propp. a combocar Junta Gral para el dia ocho de Abrill	5032
Mas quatrozientos y setenta rr. al Clarin por el Coste de el bertido que se le da de dos en dos años	15980
En dos de Abril trezientos y zinquenta y seis rr. los duzientos y quarenta a Dn Antto de Ayala Abogado de Munain por haber benido a poner en ejecuzn la sentta de tormento de Ml. Diaz de Guereño Ziento y diez y seis rr. que hizo de gasto en la posada con criado y caballeria	12104
Mas veintte y seis Rs. al ofizial maior para cordeles, para dcho tormento	0884
Mas ocho, reales a Dn Ambrosio de Barrueco por un parezer que dio en la causa de Martin de Alda reo	0272
Mas setentta y tres r. a Ml. Antto de Velandia para el alimento, que a de dar a dos Reos este mes de Abrill a tres Rs que se le devian de uno de el mes, de Marzo	2482

Mas seiszienttos y treintta rr. que de horden de la Juntta, General en nuebe de Abrill los seiszienttos al Dr Dn Pedro de Oñate Provisor de este Obpdo, que se alla en esta Ziud. por un dicttamen que dio, sobre la forma en que la Provinzia devia gobernarse en razon de querer conozer la Sala de el Crimen de una Causa que en la Jurn de Salbatierra sea sentenziado por curso, de Hermd. en que esta inibida por Previlesio conzedido a esta dha Prova por su Magd. Tambien sobre la forma en que se a de entender el previlesio en quantto

Afiliaziones por una oposizion que ay de las Quenttas de Lorzuaga y Larartte	21U420
Mas duzientos y quarentta Rs. al Padre Lector Gutierrez por la Limosna del sermon que predico a la fiesta de Sn. Prudenzio	8U160
Mas trezientos y treintta rs, a los dos Mazeros por el salario que se Cumplira En veintte y zinco de Noviembre	11U220
Mas mil settezos. veintte y seis reales, al Andres Diaz, del Arcautte a quenta de la obra del Puente=	58U684
Mas trezientos y zinquenta rs. al Comuto. de Sn. Franco. por la Asisttenzia de la fiesta de Sn. Prudenzio y Zera que puso parella=	11U900
Mas Ziento y treintta y dos rs. a la Musica de Sn. Pedro por la asisttenzia, a dha fiesta=	4U488
Mas ochentta y zinco rs. a Juan Antto. de Velandia por el alimento que dio a Juan Diaz de Guereño, Vo. En la Curazion del tormto. que se le Dio=	2U890
Mas Ziento y novta. y siette rs. de los derechos Causados En la probanza Contra Pedro de Ocariz Vo.=	6U698
Mas ocho Rs. a uno de Sabando que Cazo Un Lobo=	U272
En su numero de Maio Cattorze Rs. a Juan Antonio de Velandia por el alimento de siette Dias de dos Vos	U476
Mas ochenta Rs. a Dn. Ambrosio Barrueco Abogado de Dabalos por una sentta. que dio En las Causas de Juan Diaz de Guereño y Pedro de Ocariz	2U720

11 179

Mas mil y Veintte y tres Rs. y tres quartillos
los Settezientos Zettenta Y quatro a Mel Anttonio
de Velandia por el trauajo, Y gasto de llebar a la Cadena
de Goria a dhos dos Mos. Condenados al Presidio de
Africa. Y duzienttos, Y quarenta y nuebe y tres
quartillos, por los bestidos, que se le hizieron —— 34806

Mas quinze rs. a Dn. Carlos de Aguirre Abogdo.
de esta Ziud. por un autto en la causa de Bernabe
de Rivas —— —— —— . —— 0510

Mas Veinte y quatro Rs. a tres Vezos. de Maturana, Aye
llaniz y Ozarte por aber Cazado tres lobos —— 0816

Mas ziento y treintta y siete rs. y medio al ofizial
maior por el segundo terzio de su salario —— 4675

En dos de Junio quattrozos. Y zinquenta y tres rs.
a Domd. de Velas Mro. Cantero por el primer
terzio de la obra del puente de llanteno —— 15402

Mas treintta Rs. a Domingo del Campo por azer
las Condiziones pa. dha. obra —— —— 1020

Mas sesenta Rs. a los Propios a combocar la Junta
particular de diez de Junio = —— 2040

Mas quinientos Y settenta y nuebe Rs. los duzientos
y sesenta y quatro a Dn. Josephs. de Astteguietta por
seis dias que se ocupo en Yr a la Villa de Azo a con
sultar con Dn. Josephs. de Goxenola la forma en que
la Provinzia abia de defender, la causa que por curso
de Hermandad, senttenzio el Alcalde hor
dinario de la Villa de Salbatierra Contra Pedro
de Bergara en que estando Ynibida la Sala
querio Conozer por haber apelado el rreo; trezos.
Rs. a dho Abogado y quinze Rs. a su escriuiente = 19686

Mas Quarentta y zinco Rs. a Dn. Carlos de

+

Aguirre por dos auttos que a dado en las Causas
de Labraza y Oyon= — ———— 10530

Mas quattrozientos y sesenta y dos Rs. a Diego
de Zuluaga Alcalde de Hermandad, desta, Ziudad
y Jn. Baup.ta del Campo Escrivano por siete dias
que se ocuparon en aber ido a la Villa de Oyon de
Orden de la Prov.a azer saviesen las ynformantes nom
brados para la filiazion de Dn. Joseph Ybañez de
Laratte y esta Cantd. se suple en el ynterin que la
Prov.a manda se cobre de Jn. Ruiz de Bergara Alcde.
que a sido de dha Villa, a quien se tiene multado en costas= 150708

En primero de Julio Quatrozientos y zinq.ta y siette rs.
y medio, a Joseph Lizer de Gamboa por toda la carrera q.
a dado para las funziones desta Prov.a desde veintte
y zinco de Nov.re de mil settez.os y doze hasta
veintte y zinco de Nobiembre de mil settez.os y catorze= 150555

Mas quarenta y quatro Reales a Juan Antt.o de
Belandia por el alimento de un reo de treze dias
del mes de Junio y treintta y uno de Julio —— 10296

Mas sesenta Rs. a los propios a convocar Juntta
particular para el dia treze de Julio= ———— 20040

Mas duzientos y quarenta Rs. a Juan de Arredo
por llebar a pie al presidio de Sn. Sevastian dos reos= 89160

Mas treintta y seis rs. a Pedro de Corcuera vez.o de
esta Ciud. por dilig.as executadas en serbizio de la
Provinzia= — ———— 10224

En tres de Agosto sesenta y siette rs. a Juan
Antonio de Belandia por el alim.to de dos reos
del mes de Agosto y seis dias del de Julio ——— 20278

Mas sesenta y ocho Rs. a Biz.te de Beovide por
ocho dias que se detubo en la Herm.d de Ayala a
traer unos auttos de la causa de Lorenzo de Abezia= 20312

+

Mas treintta Reales a Dn. Carlos de Aguirre por la sentenzia que dio en dha Causa	10020
Mas quatrozientos y zinquenta Reales y medio los trezientos y treintta, a Blas de Otero por llebar a la Cadena de Soria a dho. Abezia y ziento y veintte reales y mo. de el bestido que se le hizo	150347
Mas trezientos Rs. a Pedro de la fuente por todo el coste de el Estandarte nuebo que se a echo para esta Provinzia	100200
Mas duzienttos y nobenta y ocho Reales los ziento y quarenta y ocho, a Jph. de Murga escribano de Ayala por una Ynformazon. que a echo en la causa de Lorenzo de Abezia, y ziento y zinquenta rs. a Jph. Anttonio de Matturana por una sumaria que hizo en la Hermd. de Zuia en dha, causa	100132
En siete de Septiembre, trezientos y treinta rs. a Andres, Diaz de Arcautte por la metad de la obra de el Puente de Momario	110220
Mas veintte y tres Reales a Juan Anttonio de Belandia por el alimento de veintte y tres dias a un Reo	0782
Mas ocho rs. a uno de Urartte que matto un Lobo	0272
Mas seiszientos y siete rs. a Diego de Velasco Mro. Cantero por resto de la obra de la puente de Llanteno	200638
Mas nobenta Rs. a Andres de Arcautte Mro. Cantº. por el reconozimto. de dha obra	30060
Mas duzos. y treintta y zinco rs. y medio a Juan Ruiz de Ozana Alcalde, de la Hermd. de Nabarridas por los dros. de suma. y gastos de traer a la Carzel de esta Ziud. a Jph. de Burruaga Reo	80007
En seis de Octre. ziento y treintta y zinco rs. a Belandia por el alimto. de quatro Reos de tres meses y onze rs. que se le debian de el mes de Sepre.	40590

Mas Ziento y quarentta y tres Rs. y medio a Jn.
Antonio de Velandia, Medico Zirujano y boticario p.
el alimento asistenzia, y medezinas en la Enferm.d de
treze dias que a padezido Simon de Burbaga — 20879

Mas ochentta Reales a unos de Uriarte, por traer a la
Carzel desta Ziud. a Pablo de Galdos Reo — 20720

Mas mil y nobenta y ocho rs. a Andres Diaz de Ar
cautte, Maestro Cantero por resto de la obra del puente
de Momario y sus mejoras= — 370332

Mas seiszientos Reales al Sr. Diputado Gral. por los
que se estilan, dar en cada un año por razon de portes
de Cartas= — 200200

Mas quinze Rs. a Dn. Carlos de Aguirre Abogado
por una sentenzia en la causa de Simon de Buruaga
Reo= — 0510

Mas ocho Reales a uno de Araoz que mato un lobo= 0272

En seis de Nobiembre Ziento y ocho rs. a Juan Antº.
de Velandia del alimento de quatro Reos de v.te y
zinco dias= de este mes y ocho dias de uno de Oct.re= — 30672

Mas duzientos y diez y siette reales a Ildefonso de
Olano Escrivano de la Guardia por los derechos de una
Provanza en la Causa de Simon de Buruaga
Reo= — 70378

Mas Ziento y ochenta y seis Rs. a Pedro de Zerain
Alcalde de Hermd. de Subisana de Morillas por los
derechos de sumaria y gastos de traer a la Carzel de
esta Ziud. a Jn. perez de Toledo y Fran.co de Alcantta
Reos= — 60324

En diez y nuebe de Noviembre ochozientos y diez
y nuebe reales y md., a Andres Diaz de Arcautte
Maestro Cantero por resto de Zinco mil ochoz.os y
treze rs. y md. que importaron quatroz.os y nov.ta es
tados de calzada, a onze Rs. y tres quartillos cada uno

y dos de pared a veinte y ocho rr. que a echo en el puente y paso del monte y lugar de Zurre para lo qual tenia rezebidos quatro mil nobez.as y nobentta y quatro rr. los mil settez.os y sesentta y ocho en la piedra que dejo, Pedro Moreres, Maestro en quien se rremato primero d.ha obra y los tres mil duzientos y veintte y seis rr. en dos partidas que ban cargadas en esta q.ta — 22U863

Mas quatrozientos y noventa R.s a d.ho Andres de Arzautte por los mismos que se le habian dejado de librar en el ymportte de la obra de Zurre por los quatrozientos y nobenta estados de calzada que hizo; pues en lugar de aber librado, por cada estado a doze R.s y tres quartillos que es el prezio a que se remattaron solo se le señalo el de onze R.s y tres q.llos como consta de la partida antez.te — 16U660

Mas doze mil, rr. de vellon en virttud de decreto de Junta Gral se mandaron cargar en esta q.da para la ynq.ta de los gastos y salarios del biaje que de orden de esta d.ha Prou.a a echo D.n Luis Samaniego sobre la sentenzia dada por D.n Joseph de Vicuña siendo Alcalde ordinario de la Villa de Salbatierra por curso de Alexm.d Contra Pedro de Bergara de que ba echa menzion en las partidas pagadas al D.r D.n Pedro de Oñartte, y D.n Joseph de Arteg.ta

y mas se cargan trezientos y sesenta R.s por el tres porziento de conduzion de poner en Madrid y Balladolid d.hos doze mil R.s ynclusso, lo que se a dado a las personas que an cuidado, de la entrega a d.ho Comisario — 420U240

Mas zinquentta y seis mill quatrozientos y setten tta y siete m.rs por el zinco porziento, de la anttizi pazion de todas las partidas de esta quentta

Considerado desde los dias en que sean pag.dos
hasta quattro de Mayo de mil settez.os y diez y seis = 569277
Importta esta quentta como ella 1.2549.80 -
pareze un quentto duzienttos y zinquenta y quattro
mill y ochenta mrs. Vitoria y Noviembre veinte y tres
de mil settezientos y quinze años = Matheo Gar
zia de Lezain =

Aprobazon de relazion

En conformidad de lo que V.S. se a servido
mandarnos emos reconozido, esta quentta presentada
por su Tesorero de todo lo pagado desde el dia veintte y
zinco de Noviembre del año pasado de mil settezientos
y cattorze hasta oy, y haviendola mirado con toda
atenzion la emos allado justificada con decrettos de V.S.
libram.tos del S.or Diputtado Gral. que an sido dados p.a
cosas prezisas, del servizio de V.S. y importa, ttodo
el cargo; un quentto duzientos, y zinquenta y quattro
mill y ochentta mrs. que azen R.s treintta y seis mil
ochozienttos y ochentta y quattro R.s y veintte y quatro
mrs. Que siendo V.S. servido podra mandar se pasen
en la quenta Gral, esto sentimos y firmamos en Vitt.a
a veintte y tres de Nobiembre de mil settezientos y quinze =
Don Joseph Quinttano y Ordoño beltran = D.n Vizentte
de Laiuetta Ruiz de la Bastida =

Aprobazon de q.ta =

En conformidad de la relazion antter.te se aprueba
la quentta particular dada por el Rezeptor de esta Prov.a
y de la cantt.d que expresa suplido por ella se aga cargo
en la quenta Unibersal de salario y reditos, de Zensos
debidos por esta Prov.a para que de ttodo se aga reparti
mientto en conform.d de el costumbre = Decretose p.r
los señores Procuradores Grales de las Hermandades
de que se compone esta Muy N. Prov.a de Alaba en su

Junta Grãl, de Oy Veinte y quatro de Nobiembre de mil settezientos y quinze años, de que nos los ynfraescriptos Secretarios Damos fee = Ante nos; Ld.o Ant.o de Matturana = Xptoval, de Orquijo = =

Concuerda Este traslado Con las quentas oreginales que en el oficio de mi el ynfraescripto Ess.no quedan y que en todo y lo nezesario me Remito y en fee dello signo y firmo =

En testimonio de verdad

Jph Ant.o de Matturana